



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

527

ÚNICO. Se exhorta, de manera muy atenta, respetuosa y cordial a los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 7 Ter, fracción III y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, garanticen la inclusión de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las zonas urbanas y núcleos de población en las obras que se realicen, considerando el principio de EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, mediante el cual se garantice el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad; garantizando el acceso a los espacios públicos, a políticas sociales incluyentes que fortalezcan la convivencia, la cohesión social y los satisfactores urbanos fundamentales

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**